



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



SECRETARÍA GENERAL

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN EL EDIFICIO SEDE DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, SITO EN LA CALLE TORRELAGUNA 58 BIS DE MADRID (año 2022)

Nº Refª 2021C0000042

En Madrid, (fecha)

REUNIDOS

De una parte: **D. DOMÈNEC ESPRIU CLIMENT**, en su calidad de Director de la Agencia Estatal de Investigación (en adelante AEI), actuando en virtud de la delegación otorgada por Resolución de 27 de julio de 2018, de la Presidencia de la AEI (BOE nº 184, de 31 de julio).

De otra parte: **DON ANTONIO JUAN CORTÉS RUIZ** con D.N.I. número 23790164-E, domiciliado en **SANT JUST DESVERN** calle de **FREDERIC MOMPOU, 5, 3º 4ª, 08960 SANT JUST DESVERN (BARCELONA)**, actuando en nombre propio y derecho, o en representación de la Empresa **NEOELECTRA ENERGÍA, S.L.U.**, domiciliada en **SANT JUST DESVERN** calle **FREDERIC MOMPOU, 5, 3º 4ª, 08960 SANT JUST DESVERN (BARCELONA)** con CIF/N.I.F. B25512641, constituida mediante escritura de fecha 7 de noviembre de 2.002 ante el notario de **BARCELONA** Don **ANTONIO ROSELLÓ MESTRE** con el número 4.780 de su protocolo, y cuyo poder le fue conferido para contratar con el Estado ante la notario de **MADRID** **D. FRANCISCO MIRAS ORTIZ** mediante escritura de nombramiento de persona física representante del Administrador Único de fecha 19 de octubre de 2.018 con el número 3.513 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato y, a estos efectos manifiestan:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El Director de la AEI aprobó en fecha 28 de diciembre de 2021 la iniciación del expediente administrativo para la contratación del **SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN EL EDIFICIO SEDE DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, SITO EN LA CALLE TORRELAGUNA 58 BIS DE MADRID (año 2022)**, con el número de expediente 2021C0000042.

Segundo: La Abogacía del Estado en el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades emitió informe favorable sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación indicada en el apartado anterior, el 30 de diciembre de 2021.

Tercero: Previa retención del crédito correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 28.303 463B 221.02 del Presupuesto de Gastos de la AEI para el año 2022, se ha aprobado el gasto por Resolución de la Dirección de la AEI con fecha 3 de febrero de 2022. El presupuesto base de licitación es de 64.682,83 € (78.266,23 € IVA incluido). El

1



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



SECRETARÍA GENERAL

importe del IVA es de 13.583,40 €. El importe total del gasto sigue la distribución por anualidades mostrada en la siguiente tabla:

Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Importe incluido IVA
28.303.463B.221.02	2022	65.221,86
28.303.463B.221.02	2023	13.044,37
TOTAL		78.266,23

El valor estimado del contrato es de 64.682,83 €.

Cuarto: Por Resolución del Director de la AEI, de fecha 3 de febrero de 2022, se adoptó el acuerdo de aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas, y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Expediente de Contratación citado en el antecedente primero, y se dispuso la apertura del Procedimiento de adjudicación, cuyo anuncio se publicó el 4 de febrero de 2022 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Quinto: La adjudicación del contrato por la Dirección de la AEI, se acordó el 23 de marzo de 2022, por un importe de 76.363,12 euros (IVA incluido).

Sexto: Todas las actuaciones anteriormente señaladas aparecen debidamente acreditadas en el expediente electrónico con número de referencia 2021C0000042 tramitado en las aplicaciones informáticas de la Plataforma de Contratación del Sector Público y Sorolla 2, constando asimismo los oportunos Acuerdos y Resoluciones de la Dirección de la AEI.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera: La empresa NEOELECTRA ENERGÍA, S.L.U., domiciliada en SANT JUST DESVERN calle FREDERIC MOMPOU, 5, 3º 4ª, 08960 SANT JUST DESVERN (BARCELONA) con CIF/N.I.F. B25512641, se obliga a la ejecución del contrato del “SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN EL EDIFICIO SEDE DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, SITO EN LA CALLE TORRELAGUNA 58 BIS DE MADRID (año 2022)” con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y al de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPT).

Segunda: El precio del contrato asciende a la cantidad de SESENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS, 63.109,19 € (I.V.A. excluido). El importe del IVA (21%) supone un total de 13.252,93 euros. El importe total (IVA incluido) asciende a 76.363,12 euros, que serán abonados por la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 28.303.463B.221.02 del presupuesto de gastos de la AEI.

El precio de este suministro se determina en función del resultado obtenido de aplicar las fórmulas incluidas en los Pliegos (PPT y PCAP).



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



SECRETARÍA GENERAL

La distribución del precio del contrato por anualidades será de la siguiente forma:

Aplicación Presupuestaria: 28.303.463B.221.02			
	2022		TOTALES
Importe de la adjudicación:	63.109,19		63.109,19
I.V.A. 21%:	13.252,93		13.252,93
Total Adjudicación:	76.363,12		76.363,12

Régimen de pago

Los pagos parciales o periódicos se realizarán con la periodicidad indicada en el apartado 23 del Anexo 1 del PCAP que rige la presente contratación.

El pago se hará efectivo en pagos parciales MENSUALES, previa facturación extendida al efecto, y conformidad de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato.

Las facturas se acomodarán a lo determinado en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y cumplirán lo especificado en el apartado 4 del PPT.

De acuerdo con el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, las facturas electrónicas se presentarán a través del punto general de entrada, FACe (<https://face.gob.es>); todo ello previo certificado de conformidad de la Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.

Al amparo de lo establecido en el artículo 103 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y del apartado 7 del Anexo 1 del PCAP, el precio ofertado se determinará por el precio unitario del consumo en kW/h para la tarifa señalada, expresado en euros. Este precio experimentará variación según la actualización mensual de la fórmula que se indica en el PPT (apartado 3) y en el Anexo 8 del PCAP.

Tercera: El contrato iniciará su ejecución el día 1 de abril de 2022, o caso de formalizarse posteriormente, desde el día siguiente a la formalización de este documento administrativo, extendiéndose por un período de hasta doce meses.

Cuarta: El adjudicatario se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, de acuerdo con la oferta presentada.

El contrato no podrá ser prorrogado, de conformidad con lo señalado en los apartados 8 y 12 del Anexo 1 del PCAP.

3



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



SECRETARÍA GENERAL

Asimismo, NO se prevé la modificación del contrato como se indica en el mismo apartado 8 del Anexo 1 del PCAP.

Quinta: Para responder del cumplimiento del contrato, el Órgano de Contratación establece la constitución de una garantía definitiva a favor del mismo por un importe equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, al amparo del artículo 107 de la LCSP, y que el contratista acredita mediante la exhibición del modelo 060 de la Caja General de Depósitos y la justificación del ingreso bancario del efectivo en fecha 16 de marzo de 2022, por un importe de 3.234,14 €.

Sexta: No procede plazo de garantía como se establece en el apartado 25 del Anexo 1 del PCAP.

Séptima: El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del mismo previstas en los pliegos o en el presente contrato, dará lugar a la aplicación de las penalidades establecidas en el PCAP (apartado 21).

Octava: Serán causas de resolución del contrato las establecidas con carácter general en los artículos 211 y 313 de la LCSP y las señaladas específicamente para el presente contrato en el PCAP (apartado 27.2).

Novena: D. ANTONIO JUAN CORTÉS RUIZ declara conocer el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que se incorporan como Anexos I y II al presente contrato, del cual forman parte integrante y que, en prueba de conformidad, firma en este acto.

Décima: El presente contrato se rige en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo dispuesto en la LCSP.

Undécima.- De acuerdo con el PCAP, el adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato.

Duodécima: No obstante lo anterior, para todas las incidencias que puedan surgir, el contrato se rige por lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y, en lo que no se oponga a la Ley, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, con carácter transitorio y hasta que se dicte el nuevo Reglamento; supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, haciendo expresa sumisión el contratista a la legislación citada.

4



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



Por El Órgano de Contratación
LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
P.D. (Resolución 27 de julio de 2018, BOE 184 de 31-7-2018)
EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

DOMÈNEC ESPRIU CLIMENT

Por El Contratista

NEOELECTRA ENERGÍA S.L.

D. ANTONIO JUAN CORTÉS RUIZ